

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de Diciembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **FROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA C. LTDA.**;

QUE la señora Carla Paez Pino de Cárdenas, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Oswaldo Menéndez S., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de noviembre 24 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía **FROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA C. LTDA.** por NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRETES dividido en NUEVE MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRETES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

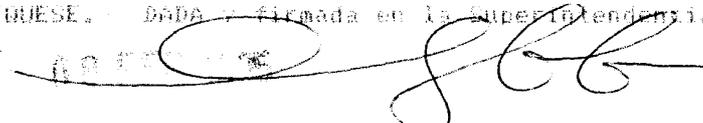
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

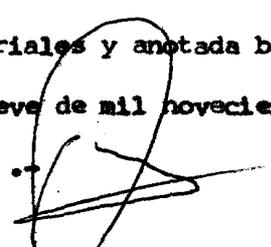
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de Octubre de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

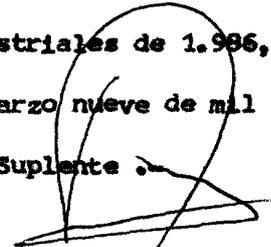
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución a foja 11.448, número 1.642 del Re -
gistro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.726 del
Repertorio .- Guayaquil, Marzo nueve de mil novecientos noventa i cinco .-
El Registrador Mercantil Suplente .-


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 21.418 del Re
gistro Mercantil, Libro de Industriales de 1.996, al margen de la inscrip
ción respectiva .- Guayaquil, Marzo nueve de mil novecientos noventa i cin
co .- El Registrador Mercantil Suplente .-


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

